



DILIGENCIA.-

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, por acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, habiéndose aprobado definitivamente en sesión de fecha 17 de junio de 2021.

En relación a la entrada en vigor de esta norma reglamentaria, debe hacerse constar que el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que *“las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2”*

En atención a lo anterior, tras comunicación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el día 16 de julio de 2021 finalizó el plazo de quince días hábiles previsto en dicho precepto, sin que se haya recibido requerimiento alguno relativo a la legalidad del acuerdo aprobatorio y del texto normativo.

Por otra parte, con fecha 22 de julio de 2021, aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 168, el anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación definitiva y el texto completo de la norma citada. No obstante, la Disposición Final de esta norma establece en cuanto a su entrada en vigor, lo siguiente:

“El presente Reglamento Orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia”.

En su consecuencia, procede hacer constar, mediante la presente **DILIGENCIA**, que las disposiciones del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, entrarán en vigor el día **12 DE AGOSTO DE 2021**.

La presente Diligencia se publicará junto con el texto reglamentario, en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal (3. Normativa e Información Jurídica. 3.1. Normativa municipal vigente) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Documento firmado electrónicamente

